



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 007-2021-MDP/GM

Pichari, 14 de enero de 2021

VISTOS:

El informe N°0017-2021-MDP-OPP-DIR fecha 14 de noviembre del 2020 del Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía Enrique - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°0022-2021-MDP/GEDS-SJC/G de fecha 12 de enero del 2021, del Lic. Sócrates Jeri Carrasco – Gerente de Educación y Desarrollo Social; sobre Aprobación del Plan de Trabajo denominado “Actividad de Bajada de Reyes Pichari 2021”, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 19 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura y deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional de promover actividades culturales diversas;

Que, la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, en el Artículo 4 numeral 4.2 dispone lo siguiente: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo I, numeral 1.- Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que, mediante el Informe N°0022-2021-MDP/GEDS-SJC/G de fecha 12 de enero del 2021, el Lic. Sócrates Jeri Carrasco – Gerente de Educación y Desarrollo Social; remite el Plan de Trabajo denominado “Actividades de Bajada de Reyes Pichari 2021”; que tiene por finalidad revalorar las tradiciones y costumbres tradicionales de nuestro distrito, por un monto de S/4,791.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES), para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N°0017-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 14 de noviembre del 2020, el Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión presupuestal favorable para el Plan de Trabajo denominado “Actividades de Bajada de Reyes Pichari 2021”; por un monto de S/4,791.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES), a ser financiados con Recursos Directamente Recaudados, por lo que recomienda u probación bajo acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado “Actividades de Bajada de Reyes Pichari 2021”, por la suma S/4,791.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLEN
GERENTE MUNICIPAL

